

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA  
DEMANDANTE: NELSON PUENTE LOPEZ Y/O  
DEMANDADOS: S.O.S., COMFANDI Y AXA COLPATRIA  
RADICACIÓN: 2016-158

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden presentados por la parte demandante, y antes de decidir lo que en derecho corresponda, el Juzgado, RESUELVE:

Requíerese a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, y teniendo en cuenta que las sumas de dinero consignadas por la parte demandada para el momento actual, mediante títulos de depósito judicial en la cuenta del juzgado en el Banco Agrario de Colombia, que en total suman las cantidades de \$ 67.463.378, \$32.828.116 y \$ 5.000,000 de pesos respectivamente, las cuales cubren en su totalidad el monto de la condena al pago de las sumas de dinero impuestas en la sentencia proferida en el proceso (primera y segunda instancia), informe entonces al despacho si se limita su pedimento a que se entreguen aquellas sumas de dinero, conforme lo hizo en memorial previo, o si por el contrario, es su voluntad de que se inicie la ejecución de aquella sentencia, dado que ha presentado igualmente un memorial contentivo de una demanda ejecutiva, en los términos del art. 306 del CGP.

Por consiguiente, el despacho estará a la espera de aquel pronunciamiento, el cual busca la aplicación del principio de economía procesal y evitar un desgaste innecesario del aparato judicial con el trámite de una ejecución a continuación de este asunto verbal concluido; igualmente, se advierte que en providencia separada se decidirá sobre la aprobación de las costas procesales, cuyo beneficiario es aquel extremo procesal.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, \_5 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No. \_119\_  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario